LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN ANTONIO DE PADUA, DE PINCHOTE, SANTANDER.

HACE CONSTAR:

Que, apreciados los documentos de la propuesta de **DANIELA DAZA GOMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.514.251 de Curití**:** Carta de presentación, Propuesta técnico-económica, se pudo establecer que cumple con las condiciones básicas definidas por la entidad para cumplir el objeto contractual.

Que, considerada la propuesta se pudo establecer que **DANIELA DAZA GOMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.514.251 de Curití**,** cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fue definida como básica por la entidad para atender el objeto del presente contrato.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato.

Que, en consideración a lo anterior **DANIELA DAZA GOMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.514.251 de Curití, es persona natural capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración de este tipo de contrato.

Se expide la presente constancia, en Pinchote, Santander; hoy once (11) de agosto del dos mil veintiséis (2026).

STELLA ISABEL ROMERO CASTRO
Gerente E.S.E.
Pinchote, Santander